



Bruselas, 27 de febrero de 2026  
(OR. en)

6393/26

**AGRILEG 33**  
**VETER 23**  
**DELECT 32**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía

REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 en lo que respecta a las normas relativas a la trazabilidad de los perros, gatos y hurones en cautividad

REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/688 en lo referente a las normas relativas al desplazamiento dentro de la Unión de perros, gatos, hurones y otros carnívoros en cautividad

REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 en lo referente a las normas de vigilancia y el estatus de libre de enfermedad con respecto a la infestación por *Echinococcus multilocularis*

REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/692 en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de perros, gatos y hurones

- Intención de no formular objeciones

---

1. El 20 de enero de 2026, la Comisión remitió al Consejo los siguientes actos delegados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y, en particular, con los artículos específicos del Reglamento (UE) 2016/429 («Legislación sobre sanidad animal»)<sup>1</sup> que se indican a continuación:
  - a. REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos sin fines comerciales de animales de compañía [C(2026) 0020 final]<sup>2</sup>
    - *base jurídica: artículo 3, apartado 5, párrafo segundo, artículo 245, apartado 3, artículo 246, apartado 3, artículo 249, apartado 3, artículo 252, apartado 1, y artículo 254 de la Legislación sobre sanidad animal*
  - b. REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/2035 en lo que respecta a las normas relativas a la trazabilidad de los perros, gatos y hurones en cautividad [C(2026) 0021 final]<sup>3</sup>
    - *base jurídica: artículo 3, apartado 5, párrafo segundo, y artículo 118, apartados 1 y 2, de la Legislación sobre sanidad animal*
  - c. REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/688 en lo referente a las normas relativas al desplazamiento dentro de la Unión de perros, gatos, hurones y otros carnívoros en cautividad [C(2026) 0022 final]<sup>4</sup>
    - *base jurídica: artículo 3, apartado 5, párrafo segundo, artículo 136, apartado 2, y artículo 140, letra a), inciso i), de la Legislación sobre sanidad animal*
  - d. REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/689 en lo referente a las normas de vigilancia y el estatus de libre de enfermedad con respecto a la infestación por *Echinococcus multilocularis* [C(2026) 0023 final]<sup>5</sup>
    - *base jurídica: artículo 29, artículo 39, artículo 41, apartado 3, y artículo 42, apartado 6, de la Legislación sobre sanidad animal*

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).

<sup>2</sup> ST 5586/26.

<sup>3</sup> ST 5591/26 + ADD 1.

<sup>4</sup> ST 5588/26 + ADD 1.

<sup>5</sup> ST 5592/26 + ADD 1.

2. El 9 de febrero de 2026, la Comisión remitió al Consejo el siguiente acto delegado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y, en particular, con el artículo 234, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/429 («Legislación sobre sanidad animal»):
  - REGLAMENTO DELEGADO (UE).../... DE LA COMISIÓN por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/692 en lo referente a las normas para la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de perros, gatos y hurones [C(2026) 0024 final]<sup>6</sup>.
3. El objetivo de los cinco actos delegados interrelacionados a que se refieren los puntos 1 y 2 es retomar la normativa sobre los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía actualmente establecida en el Reglamento (UE) n.º 576/2013<sup>7</sup>, derogado por la «Legislación sobre sanidad animal» con un período transitorio que finaliza el 21 de abril de 2026, y crear un nuevo conjunto de normas aplicables a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía en virtud de la «Legislación sobre sanidad animal». El Consejo podrá formular objeciones a los actos delegados a que se refiere el punto 1 de la presente nota hasta el 21 de marzo de 2026 y al acto delegado a que se refiere el punto 2, hasta el 10 de abril de 2026.
4. El 12 de febrero de 2026, el comisario Várhelyi envió una carta<sup>8</sup> a la Presidencia en la que solicitaba una no objeción temprana del Consejo en relación con los cinco actos delegados, con el fin de evitar un vacío jurídico y garantizar una transición fluida de las normas establecidas en el Reglamento (UE) n.º 576/2013 a la nueva normativa.
5. Durante el procedimiento tácito de consulta iniciado tras la recepción de los actos delegados mencionados, una delegación formuló una objeción<sup>9</sup> al acto delegado a que se refiere el punto 1, letra a), de la presente nota. No se formularon objeciones a los actos delegados mencionados en el punto 1, letras b), c) y d), y en el punto 2 de la presente nota.

---

<sup>6</sup> ST 6241/26 + ADD 1.

<sup>7</sup> Reglamento (UE) n.º 576/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 998/2003.

<sup>8</sup> ST 6392/26.

<sup>9</sup> WK 2825/2026.

6. Por consiguiente, la Presidencia organizó una reunión de Consejeros/Agregados (Agricultura: Animales y Cuestiones Veterinarias) el 25 de febrero de 2026 para abordar la objeción planteada al acto delegado a que se refiere el punto 1, letra a). En dicha reunión, la Presidencia observó que no existía una mayoría cualificada a favor de formular objeciones a dicho acto.
  7. En vista de ello, se propone al Coreper que recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, que no tiene intención de formular objeciones a los actos delegados contemplados en los puntos 1 y 2 y que se informará de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo.
  8. Por tanto, a menos que el Parlamento Europeo se oponga a ello, los actos delegados se publicarán y entrarán en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 264, apartado 6, del Reglamento (UE) 2016/429 («Legislación sobre sanidad animal»).
-